



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2020-MDC/ALC

Camanti, 01 de abril de 2020.

VISTO:

El Informe N°010-2020GM-MDC, de fecha 01 de abril del 2020 el Gerente Municipal propone la Comisión de Adquisición, Distribución y Fiscalización de Bienes de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad del Distrito de Camanti, Acuerdo de Concejo Municipal N°010-2020-MDC/CM; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°033-2020, fecha 27 de marzo 2020, en el cual, se establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la Declaratoria de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19 (coronavirus).

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033-2020 autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID – 19 (coronavirus).

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033-2020 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/ 213 650 000,00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033.

Que, el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033.2020, establece los pliegos habilitados en el numeral 2.1 del artículo 2 y los montos de transferencia por genérica de gastos, los mismos que se detallan en el Anexo I “Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local”; correspondiendo el total de CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 50,000.00) a la Municipalidad Distrital de Camanti, Provincia de Quispicanchi y Región de Cusco.

Que, en el numeral 2.6 establece la obligación de remitir información a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, el inciso b) del numeral 27.1 del artículo 27° del D.S. 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente:

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.



Que, la Resolución Ministerial N°027-2016-PCM aprueba los Lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de alimentos para la Atención de Emergencias.

Que, para cumplir con las disposiciones citadas y otras conexas; y, de ejecución presupuestal en **Estado de Emergencia Sanitaria**, bajo el marco del principio de transparencia, es necesario constituir la Comisión de Adquisición y Distribución de Bienes de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad del distrito de Camanti.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Adquisición, distribución y fiscalización de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad en el distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi y región de Cusco; el mismo que está integrado de la siguiente forma:

A. ADQUISICION: FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD:

1. PRESIDENTE : Mg. Pablo Patiño Quispe-Gerente Municipal
2. MIEMBRO : Andres William Mohena Quispe-(e) de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres
3. MIEMBRO : Walter Rivera Rodríguez-Jefe de la Unidad de Logística.
4. MIEMBRO : Renán Gallo Carhuachinchay-Sub Gerente de Desarrollo Social

B. FISCALIZADORES: REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD.

1. Prof. María Luz Quispe Guevara
2. Sra. Silvia Dueñas Colque
3. Sra. Corina Quispe Leon
4. Sr. Benigno Gutierrez Wilca
5. Sr. Juan Carlos Pinelo Meza

C. VEEDORES REPRESENTADO POR LA SOCIEDAD CIVIL,

1. Sra. Mirian Soledad Paucar Huanca-Vicepresidenta de FUDIQ
2. Sr. Rene Salizar Farfán-Presidente de Calle Principal
3. Sra. Lucila Perez Aymara-Presidenta del Barrio Carlos Honores.



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



4. **Sr. Manuel Nuñez Torres**-Presidente de la Comunidad Campesina de Huacyumbre
5. **Sra. Florentina Molina de Quispe**-Presidenta del Mercado de Abastos San Martín de Porres.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la comisión de Adquisición, Distribución y fiscalización de Bienes de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar, se realicen en estricto cumplimiento a las normas legales establecidas para el estado de emergencia nacional, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, al Secretario de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Camanti presentar el informe final de acuerdo a las normas legales vigentes, para fines de sustentar ante Concejo Municipal, la Contraloría General de la República, otras entidades y ciudadanía del Distrito de Camanti, mediante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Mural de la Municipalidad, medios radiales y virtuales. Asimismo, se comunique a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.C.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velázquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641